



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”*

**BUENOS AIRES, 21 MAR 2007**

VISTO la presentación efectuada por AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY, en el Expediente N° 23.051 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION; y

CONSIDERANDO:

Que ésta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION autorizó a la peticionante a operar en el Ramo Vehículos Automotores y/o Remolcados por Resolución N° 16.941 del 15 de octubre 1982;

Que la entidad solicitó la baja para operar en el mencionado seguro conforme surge del Poder obrante a fs. 33/38;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 20.091, en su artículo 67, inciso c), corresponde actuar en consecuencia;

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Revocar la autorización para operar en el Ramo Vehículos Automotores y/o Remolcados, conferida a AMERICAN HOME ASSURANCE COMPANY a través de la Resolución N° 16.941 del 15 de octubre 1982.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN N°: 3 1 8 2 4

FIRMADO POR MIGUEL BAELO